



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: Alcaldía Municipal de Chía
Auditoría: Financiera y de Gestión vigencia 2021

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

0,0	
0,00	0,00

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	<p>CONCILIACIONES BANCARIAS</p> <p>CONDICION: La comisión procede con la revisión de los libros auxiliares de bancos con el fin de confrontar los saldos al cierre del ejercicio fiscal, con las conciliaciones bancarias y extractos suministrados en el proceso, verificando que las 124 cuentas bancarias fueron conciliadas y los saldos fueron cruzados con las respectivas certificaciones expedidas por las instituciones financieras, donde se observa que se encuentran partidas conciliatorias de las vigencias 2019, 2020 y 2021 por concepto de cheques girados y no entregado los cuales ya no entran dentro del proceso de cobro con la entidades financieras porque superan un periodo mayor de seis meses y transferencias revertidas no anuladas por valor de \$ 484.977.290.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas del disponible banco y el plan general de contaduría pública</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de las conciliaciones.</p> <p>EFECTO: Falta de depuración de la información contable pública</p> <p>(VER PAGINA #15 A 27)</p>	<p>Depurar mensualmente los cheques girados y que se vencieron en el periodo, realizando la Resolución de anulación y posterior registro contable</p>	Cheques anulados / Cheques vencidos *100	8	1/05/2022	31/12/2022	Dirección de Tesorería	Directora de Tesorería			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Dirección de Tesorería reportó en el primer seguimiento que se surtió el procedimiento de anulación de cheques expidiendo los actos administrativos correspondientes y la aplicación en el registro contable.</p> <p>Teniendo en cuenta que en el plan de mejoramiento auditoria financiera vigencia 2022 el Ente de control reitera el hallazgo a pesar que las actividades se cumplieron, no se valida la efectividad. Se recomienda al proceso ejecutar las actividades programadas en el plan 2022 a fin de subsanar lo detectado.</p>
2	<p>CARTERA IMPUESTO PREDIAL</p> <p>CONDICION: La relación de la cartera por terceros del impuesto predial entregada por la Administración donde detallan la totalidad de los predios con el valor de las deudas al cierre del ejercicio contable desde el año 1988 hasta el 2021 por valor total \$52.540.456.837, se evidencia que presenta una diferencia de \$ 689.753.180 frente a los saldos contables, de acuerdo a esto no existe coherencia con lo reportado en los estados financieros.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas del disponible en inversiones y el plan general de contaduría pública</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de las cuentas por cobrar.</p> <p>EFECTO: Falta de depuración de la información contable pública.</p> <p>(VER PAGINA #28 a 29)</p>	<p>Hacer el ajuste de la diferencia en el modulo de contabilidad.</p> <p>Verificar y conciliar la información de los módulos de contabilidad e impuesto predial, con el propósito de presentar información confiable y real en los estados financieros de la Entidad.</p>	Un (1) comprobante contable	4	1/06/2022	30/09/2022	Dirección Financiera	Profesional especializado de la Dirección Financiera			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Dirección Financiera, realiza ajuste mediante comprobante contable No. 2022000045 a la diferencia detectada por la Contraloría por valor de \$ 689.753.180, información reportada en el primer seguimiento</p>
		<p>Verificar y conciliar la información de los módulos de contabilidad e impuesto predial, con el propósito de presentar información confiable y real en los estados financieros de la Entidad.</p>	Total cartera en modulo presupuestal / Cuentas por cobrar modulo contable	4	1/06/2022	30/09/2022	Dirección Financiera	Profesional especializado de la Dirección Financiera			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Dirección Financiera ajusto la diferencia en el mes de noviembre y diciembre de 2022 generando un comprobante contable - Se anexa soporte</p>
3	<p>CARTERA IMPUESTO PREDIAL</p> <p>CONDICION: la entidad no ejerció la acción de cobro sobre 1.901 predios, de quienes el impuestos predial alcanza la suma de \$499.433.184 e intereses por la suma de \$ 136.876.353 los cuales no tienen procesos coactivos que corresponde al 42% del total de la cartera que incluye el impuesto no pagado desde el año 1993 al 2016, que evidencia una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, y genera un presunto daño al patrimonio público, toda vez que sobre las mismas recayó la prescripción de la acción de cobro sin que la Administración Tributaria Municipal la decretara de oficio o a petición de parte la respectiva prescripción, de conformidad con el Artículo 243 y sucesivos del decreto municipal 069 de 2016 "Por El Cual Se Incorpora El Procedimiento Tributario Al Acuerdo Municipal 107 De 2016 y Se Adiciona La Actualización De Industria Comercio", aunado lo anterior, con la política contable para la revelación, medición y el reconocimiento de las cuentas por cobrar fijada por la resolución 533 de octubre de 2015 marco normativo de la dinámica para el registro contable de los movimientos, en la que establece con respecto a la baja de cuentas de cartera "...se dejara de registrar cuando pasen los plazos de prescripción de los derechos exigidos por la ley"</p>	<p>Depurar la base de datos sobre los 1901 predios, para determinar la situación real y jurídica de cada predio (zonas verdes, zonas comunes, servidumbre, vías, en proceso de cobro, extinción de dominio, de propiedad o cedidos al Municipio).</p>	Predios a revisar/Predios revisados * 100	6	1/06/2022	30/11/2022	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Esta actividad fue cumplida en el segundo semestre de la vigencia 2022 y reportada en el primer avance al PM, cuando se realizó la depuración de la base contentiva de los 1901 predios y se soportó con la evidencia correspondiente.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo..."	Gestionar el correspondiente impulso procesal de los predios con proceso de cobro coactivo, con el propósito de lograr el pago forzado de la obligación (notificación liquidación oficial, expedición mandamiento de pago, librar medida cautelar de embargo).	Predios con proceso de cobro gestionados / Predios con proceso de cobro a gestionar * 100	12	1/06/2022	31/05/2023	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Como consecuencia de la depuración realizada a la base de datos de los 726 predios, el grupo de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda, adelantó las etapas procesales pertinentes, obteniendo como resultado una sustanciación de 410 notificaciones de procesos de cobro iniciados por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios, lo cual traduce en el debido impulso procesal, de cara a la facultad de cobro. (Porcentaje alcanzado 100%)
	Lo anterior permite concluir que sobre los 1,901 un predio por efecto de la prescripción se expiraron los derechos sobre los mismos, por tal razón se constituye una presunta observación con connotación administrativa, disciplinaria y fiscal por valor de \$ 499.433.184 por concepto del valor del impuesto y \$136.876.353 de intereses sobre los mismos, para un total de \$ 636.309.537, según base de datos de predios afectados entregada por la Administración Municipal especificadas en el anexo 1 al presente informe. CRITERIO: Ley 734 de 5 de febrero 2002; Artículo 243 y sucesivos del decreto municipal 069 de 2016; Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo Municipal 107 De 2016 y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas del disponible en cuentas por cobrar y el plan general de contaduría pública. CAUSA: No ejercer la administración del tributo en los términos fijados en el Estatuto Tributario Municipal evidenciando una conducta continuada. EFECTO: Disminución y desfinanciación de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo Municipal. MONTO PRESUNTO DEL DAÑO: \$636.309.537 (VER PAGINA #30 A 36)	Gestionar requerimiento o invitación de cobro persuasivo de los que no tengan proceso de cobro, (aviso de requerimiento persuasivo, pauta publicitaria en redes sociales, emisora radial)	Predios gestionados / Predios a gestionar con requerimiento o invitación de cobro persuasivo * 100	12	1/06/2022	31/05/2023	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	En el marco del proceso de gestión de la cartera del impuesto predial, se llevó a cabo la ejecución de diferentes actividades, entre ellas, el envío de requerimientos de cobro persuasivo a predios con cartera de impuesto predial, la programación de jornadas de Hacienda Móvil en diferentes lugares del Municipio fortaleciendo al cultura tributaria, así como, la publicación de la red social Facebook de la entidad territorial y de la Secretaría de Hacienda contenido asociado con el impuesto predial y la tasa de interés moratoria transitoria contenida el artículo 91 de la Ley 2277 de 2022. En esta misma línea, se presentó al Comité de Sostenibilidad Contable la solicitud de saneamiento contable de la cartera de impuesto predial unificado y Complementario de 293 predios de la base inicial de 726, cuya cuantía oscilaba entre \$ 323 hasta \$ 96.512 pesos, atendiendo la causal relación costo - beneficio prevista en el literal e del artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 y el numeral 5 del artículo 22 del Decreto Municipal 96 de 2018 "Por el cual se adopta el reglamento interno del recaudo de cartera del municipio de chía y se dictan otras disposiciones", solicitud que fue acogida y aprobada. Asimismo, se ha otorgado facilidades de pago para el impuesto predial logrando el recaudo de cartera y la interrupción de la prescripción de esta cartera. (Porcentaje alcanzado 100%)
		Expedir resolución que determina oficialmente la obligación de los que no tengan liquidación y sean susceptibles de cobro	Predios liquidados / Predios a liquidar * 100	12	1/06/2022	31/05/2023	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	La Secretaría de Hacienda, a través del grupo de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda, ha proferido alrededor de 410 actos administrativos que determinan oficialmente el valor de la obligación, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios. (Porcentaje alcanzado 100%)
		Realizar dos (2) reuniones, a fin de revisar los predios susceptibles de estudio por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	Dos (2) Actas de reunión	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección Financiera	Profesional Especializado Dirección Financiera			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Se adelantó un comité de sostenibilidad contable, en el cual se aprobó la depuración de \$9.265.654, correspondiente a 293 predios, de las vigencias 1999 a 2016 con cuantías menores a \$100.000 y \$186.573.470 del predio con cedula catastral 010002530115000 - (se anexan soportes)
4	Actualización Catastral CONDICIÓN: La última actualización catastral se realizó en el año 2014, aplicada a partir de la vigencia 2015. De acuerdo con la base de datos suministrada por el municipio, el avalúo catastral de los predios que tributan en la administración es de \$ 11.104.422.526.91 correspondiente a 51.617 predios, base sobre la cual se calcula el impuesto predial unificado. De acuerdo a la vigencia de actualización catastral se debió realizar en la vigencia 2021 la cual no se ejecutó. CRITERIO: Ley 388 de 1997, Artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, establece que se debe realizar actualizaciones catastrales cada 5 años. CAUSA: Falta de planificación e indebida gestión catastral. EFECTO: Disminución y des financiación de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo Municipal. (VER PAGINA #36-37)	Realizar una (1) consultoría para habilitarnos como gestores catastrales.	Acta de Terminación del contrato 626-2022	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección de Sistemas de información y Estadística	Director de Sistemas de información y estadística			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Se suscribió contrato de consultoría con la firma GEA AMBIENTAL SAS, cuyo objeto es: "CONSULTORIA TECNICA Y ECONOMICA PARA QUE EL MUNICIPIO DE CHIA SE HABILITE COMO GESTOR CATASTRAL ANTE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y EJECUCIÓN TECNICA DEL PROCESO DE EMPALME" Contrato que dio inicio el 1 de junio de 2022 y cuyo objetivo principal fue asesorar, acompañar, apoyar técnicamente al municipio de dentro del proceso de habilitación como gestor catastral así como en la redacción de los documentos de habilitación, contestación de requerimientos que realice el IGAC y presentación de los documentos necesarios ante esta entidad. En la ejecución del contrato el 2 de septiembre de 2022 la consultora hace entrega de manera oficial al municipio de la versión ajustada del documento de solicitud de habilitación del municipio como gestor catastral. El 12 de septiembre de 2022, mediante radicado número 2300DRH-2022-0000731-ER-000 se radica ante el IGAC documento de solicitud de habilitación del municipio como gestor catastral. El 3 de octubre de 2022, el IGAC vía correo electrónico notifica al municipio la resolución 1108 del 23 de septiembre mediante la cual se rechaza como gestor catastral al municipio de chía y se dictan otras disposiciones. Rechazo debido a que el municipio no cumple con resultado favorable para los indicadores de Medición de Desempeño Municipal (MDM) e Índice de Desempeño Fiscal ya que son condiciones fundamentales para iniciar un proceso de habilitación como gestor catastral. Cabe resaltar que el DANE expidió el Decreto 1608 del 05 de agosto DE 2022 el cual actualizó los rangos de Índice de Desempeño Fiscal (IDF) y la Medición de

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
													<p>Desempeño Municipal (MDM), condiciones para habilitar gestores catastrales.</p> <p>El 14 de octubre de 2022, Se radica ante el IGAC recurso de reposición en contra de la resolución 1808 del 23 de septiembre de 2022, radicado asignado 1000DG-2022-0000684-ER-000.</p> <p>El 15 de noviembre de 2022, El IGAC vía correo electrónico notifica al municipio la resolución 1294 del 08 de noviembre de 2022 mediante la cual se decide el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 1108 de 2022 y en la cual confirma en todos sus apartes la resolución 1108 de 2022 "por la cual se decreta el rechazo y archivo del expediente de la solicitud de habilitación como gestor catastral al municipio de Chía (Cundinamarca) se rechaza como gestor catastral al municipio de Chía y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta que en el plan de mejoramiento auditoría financiera vigencia 2022 el Ente de control reitera el hallazgo se recomienda al proceso ejecutar las actividades programadas en el plan 2022 a fin de subsanar lo detectado.</p>
		Ejecutar proceso de conservación catastral con un gestor catastral donde se incorporaran en la base catastral aproximadamente 4000 unidades prediales que entrarán en vigencia para el cobro de impuesto predial en el año 2023.	# de unidades prediales incorporadas en la base catastral	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección de Sistemas de información y Estadística	Director de Sistemas de información y estadística			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Se suscribió contrato interadministrativo N° 814-2022 con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI cuyo objeto es: ADELANTAR EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DINÁMICO CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO QUE PERMITA REALIZAR LAS INCORPORACIONES Y/O MUTACIONES DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS.</p> <p>El objetivo principal del contrato es la incorporación en la base catastral de 4413 unidades prediales previamente identificadas por el municipio</p> <p>Contrato que dió inicio el 3 de octubre de 2022 y fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>El contrato ha tenido 2 suspensiones y 3 prorrogas por solicitud del Instituto Geográfico Agustín Codazzi aludiendo problemas administrativos y de vinculación de personal por lo cual se encuentran pendientes la emisión de algunos actos administrativos que permitan alcanzar el número total de mutaciones pactadas en el contrato.</p> <p>Actualmente el contrato se encuentra en ejecución con fecha de terminación de 26 de julio de 2023.</p> <p>El IGAC realizó entrega a mediados de enero de la base catastral actualizada (Registros 1 y 2), donde se incorporan 3202 nuevos predios producto del proceso de conservación catastral; nuevos predios que serán objeto de cobro de impuesto predial en la vigencia 2023. Quedando el restante por incorporar al termino del contrato y entrar en vigencia para el año 2024.</p> <p>ACTUALMENTE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION CON FECHA DE TERMINACION EL 26 DE JULIO DE 2023</p> <p>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 80%</p> <p>Teniendo en cuenta que en el plan de mejoramiento auditoría financiera vigencia 2022 el Ente de control reitera el hallazgo se recomienda al proceso ejecutar las actividades programadas en el plan 2022 a fin de subsanar lo detectado.</p>
5	CARTERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Enviar de manera mensual a la contabilidad el valor de la cartera de las facilidades de pago generadas por las declaraciones del impuesto de industria y comercio para el cruce de la información adjuntando copia de la Resolución debidamente notificada.	(Actos administrativos de facilidades de pago reportados a contabilidad / Total de actos administrativos de facilidades de pago realizados) *100	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección de Rentas	Profesional especializado Secretaria de Hacienda - Grupo Fiscalización			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Dirección de Rentas el día 2 de junio de 2022, elaboró archivo drive compartido con el área de contabilidad denominado "CARTERA DE ACUERDOS DE PAGO", el cual se alimenta de manera mensual con la información del valor de la cartera de las facilidades de pago generadas por las declaraciones del impuesto de industria y comercio para el cruce de la información.</p> <p>Evidencia: correo electrónico del 31 de mayo de 2023, en el que se envía el total de los acuerdos de pago celebrados durante los meses de marzo, abril y mayo de 2023.</p> <p>Archivo Drive, y correos electrónicos de envío de las resoluciones debidamente notificadas al área de contabilidad.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	<p>claramente la diferencia entre los registros contables y con las evidencias de gestión presentadas por el área</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas del disponible en cuentas por cobrar y el plan general de contaduría pública</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de la cartera</p> <p>EFFECTO: Falta de depuración de la información contable pública.</p> <p>(VER PAGINA #37 A 41)</p>	<p>Solicitar al proveedor del aplicativo Hasnet separar la declaración en estado "definitivo" y "borradores" con fin de que la oficina de fiscalización proceda a determinar a cuales se les puede iniciar el proceso de verificación en el que se establezca la razonabilidad de la cartera.</p>	<p>Una (1) Solicitud mediante correo electrónico.</p>	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección de Rentas	Profesional especializado Secretaria de Hacienda - Grupo Fiscalización			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>En reunión celebrada con el proveedor del aplicativo Hasnet el día 2 de junio de 2022 realizada por la Dirección de Rentas se solicito separar la declaraciones en estado "definitivo" y "borradores". La acción solicitada fue llevada por el proveedor 5 de junio de 2022.</p> <p>Por ende, las declaraciones en estado borrador ya no están afectando el estado real de la cartera.</p> <p>Se puede evidenciar verificando el estado de Cartera mediante acceso al sistema HAS NET</p>
		<p>Realizar seis (06) reuniones con el proveedor del Sistema Seygob en las que se establezcan todas las necesidades de mejora del aplicativo que se requieren por parte del área de fiscalización, en las cuales se levantarán actas de fijación de compromisos.</p>	<p>No. de compromisos ejecutados al 100% / No. de compromisos planteados.</p>	6	1/06/2022	30/11/2022	Dirección de Rentas	Profesional especializado Secretaria de Hacienda - Grupo Fiscalización			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Dirección de rentas llevo a cabo siete (7) reuniones presenciales y virtuales con los proveedores del Sistema Seygob, los días: 2 de junio de 2022, 8 de junio de 2022, 29 de julio de 2022, 12 de septiembre de 2022, 6 de octubre, 14 de octubre de 2022. 24 de noviembre de 2022.</p> <p>Se adjuntó como evidencia Oficios de requerimientos al proveedor y correos electrónicos, listados de asistencia, grabación permitida de algunas reuniones.</p>
6	<p>Cartera de impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos</p> <p>CONDICION: aprobación de planos, se pudo observar que existen saldos desde el 2015, cartera que se encuentra en procesos coactivos, excepto el contribuyente Rodrigo Antonio Rodríguez Montaña, que tiene un acuerdo de pago firmado el 15 de octubre del 2020 por \$ 4.741.651, el cual cumplió con la primera cuota de \$ 1.593.381 fecha 12 de noviembre del 2020, donde se evidencia que hubo un incumplimiento del contribuyente y a la fecha la administración no tiene ningún proceso de cobro.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas del disponible en cuentas por cobrar y el plan general de contaduría pública</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de la cartera.</p> <p>EFFECTO: Falta de depuración de la información contable pública.</p> <p>(VER PAGINA # 41 A 45)</p>	<p>Realizar seguimiento al comportamiento de la cartera por el impuesto de delineación, con facilidades de pago .</p> <p>Iniciar cobro persuasivo y/o coactivo al deudor moroso objeto del hallazgo, con el fin de conseguir el efectivo de pago de sus cuotas incumplidas</p>	<p>Número de cartera de morosos por revisar / Número de cartera *100</p> <p>Acuerdo de pago incumplido / Cobros persuasivos y/o coactivos</p>	12	1/06/2022	31/05/2023	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>El equipo de ejecuciones fiscales procedió a efectuar el impulso procesal de los procesos activos del Impuesto de Delineación, surtiéndose las actuaciones jurídicas pertinentes, entre ellas, decretando medidas cautelares, librando mandamiento de pago y declarando sin vigencia las facilidades de pago concedidas, asimismo se logró el recaudo de cartera de este impuesto.</p> <p>(Porcentaje alcanzado 100%)</p>
				2	1/04/2022	31/05/2022	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Revisado el expediente DEL2020000106 cuyos deudores son los señores Rodrigo Antonio Rodríguez Montaña y Diego Fernando Rodríguez Montaña, por concepto de Impuesto de Delimitación, se observa que las cuotas del acuerdo de pago fueron canceladas el 6-04-2022, por lo cual se verifica el pago de la obligación. Se anexa comprobante de ingreso.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN												
7	<p>Cartera Alumbrado Publico</p> <p>CONDICION: El Acuerdo 107 de 29 de diciembre de 2016, Estatuto Tributario Municipal, autorizó el impuesto sobre el servicio de alumbrado público. El objeto del impuesto de acuerdo con el Artículo 243 ibidem "es cubrir todos los costos y gastos de prestación del servicio, el cual incluye entre otros los relacionados con la administración, operación, mantenimiento, suministro de energía, la modernización o repotenciación.... Y de más factores que inciden la prestación eficiente y eficaz del servicio".</p> <p>Así mismo el Artículo 10 del acuerdo 107 del 2016 define que la dependencia que ejerce la administración, fiscalización, determinación, liquidación, discusión, cobro, recaudo, control y devolución corresponde a la Secretaría Hacienda Municipal.</p> <p>Con respecto a la determinación de las tarifas del impuesto de alumbrado público, el párrafo transitorio del artículo 24 del Estatuto Tributario inicialmente aprobado, establece que la Administración Municipal debía presentar dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción del Acuerdo, esto es el mes julio de 2017, propuesta de tarifas para la aprobación, implementación y cobro del impuesto, a la cual el Municipio no recurrió.</p> <p>De acuerdo con el Estatuto tributario la Administración podía causar el cobro del impuesto, a partir del 1 de abril de 2018, así mismo, precisa la destinación del impuesto y las tarifas (Artículo 241 y 249 del estatuto); posteriormente con el Acuerdo 132 de 2018, modifica el Estatuto Tributario y define: que las tarifas entrarían a partir del perfeccionamiento de la adjudicación al encargado del suministro de energía eléctrica y recaudo del respectivo impuesto.</p> <p>Para el primer elemento, el Municipio suscribió el contrato No 2018-CT-635 de diciembre del 2018 para el servicio de facturación y recaudo con Iluminaciones de la Sabana S.A.S y adjudico ENEL Codensa el contrato de suministro de energía con destino al alumbrado público según contrato No 637 de 18 de noviembre del 2018, el cual inicio el plazo de ejecución 1 de abril del 2020, luego de haber sido modificado en su plazo inicial y de haberse surtido el registro en el ASIC -- Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales.</p> <p>Posteriormente ENEL Codensa S.A. ESP, en su calidad de operador de la facturación y el recaudo del alumbrado público advirtió al municipio "de la necesidad de subsanar la indeterminación de la base gravable aplicable a usuarios residenciales" del Acuerdo 107 de 2016 y advierte que tal indeterminación es extensible a los usuarios regulados.</p> <p>Así como las anteriores situaciones que impedían el cobro del impuesto, la Administración también encuentra que se adoptó de manera simultánea, además del impuesto de alumbrado público, la sobretasa al servicio de alumbrado público.</p> <p>Para subsanar las limitaciones en la estructuración del impuesto se adoptó el Acuerdo 178 de 27 de noviembre del 2020 expedido por el Concejo de Municipio de Chía, con el cual el Municipio debía recaudar el impuesto de alumbrado público a partir del 1 de enero del 2021, es decir cuatro años después de la estructuración del impuesto, según Acuerdo 107 de 2016, el recaudo solo se efectuó a partir de abril de 2021, de donde se extrae que desde el año 2016 el Municipio no ejerció la administración con oportunidad y efectiva del tributo que se materializa de la siguiente forma:</p> <p>1. Pagos que efectuó el municipio por los contratos 635 y 637 del 2018 según las siguientes especificaciones:</p> <p>- Suscripción del contrato de transacción en virtud del contrato de Concesión No 635 del 2018, suscrito entre la Sociedad Iluminaciones de la Sabana S.A.S y Municipio de Chía, mediante el cual el municipio atiende el pago de las obligaciones derivadas del contrato de administración, operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público por los meses de octubre 2019 hasta el mes de enero del 2021 de acuerdo con el modelo financiero establecido para la concesión, con recursos de Libre Destinación diferentes a los del alumbrado público, afectando la apropiación para el pago de sentencias y conciliaciones por la suma de \$ 1.705.907.536.811 al</p>	<p>Continuar con las acciones tendientes para mantener el recaudo del impuesto sobre el servicio de alumbrado publico y la sobretasa, conforme a lo establecido en el Acuerdo 107 de 2016, y los acuerdos que lo modifican.</p>	<p>Recaudo sobre el Impuesto de alumbrado Publico / Facturación del Impuesto sobre el Servicio de alumbrado publico * 100</p>	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección de Rentas	Asesor de Despacho			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>En la vigencia 2022 y lo corrido del 2023, se continuaron con las acciones tendientes a mantener y optimizar el recaudo del impuesto de alumbrado público y la sobretasa, conforme lo refleja el comportamiento de recaudo de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO</th> <th>PROGRAMADO</th> <th>RECAUDADO</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>\$10.152.666.088</td> <td>\$11.049.168.819</td> <td>108%</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>\$9.780.827.029</td> <td>\$4.436.221.374</td> <td>45%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como evidencia, se anexa certificación de recaudo de 2023.</p>	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	PROGRAMADO	RECAUDADO	PORCENTAJE	2022	\$10.152.666.088	\$11.049.168.819	108%	2023	\$9.780.827.029	\$4.436.221.374	45%
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	PROGRAMADO	RECAUDADO	PORCENTAJE																						
2022	\$10.152.666.088	\$11.049.168.819	108%																						
2023	\$9.780.827.029	\$4.436.221.374	45%																						
		<p>Garantizar la continuidad del convenio de facturación y recaudo conjunto, en el cuerpo de la factura de servicio publico domiciliario de energía eléctrica, en cumplimiento de la Resolución expedida por la CREG 122 de 2011 y 005 de 2012.</p>	<p>Convenio de facturación y recaudo prorrogado</p>	4	1/04/2022	31/07/2022	Dirección de Rentas	Asesor de Despacho			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Secretaria de Hacienda con el propósito de garantizar la continuidad del recaudo del Impuesto sobre el servicio de alumbrado público a los usuarios residenciales, comerciales e industriales del municipio de Chía, se realizó prorroga No1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 200 de 2021 entre el Municipio de Chía y CODENSA S.A., prorrogando la ejecución y vigencia en veinticuatro (24) meses más contados a partir del (05) de abril de 2022, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el cuatro (04) de abril de 2024, quedando de esta manera garantizado el recaudo por parte del operador del suministro de energía domiciliaria.</p> <p>Anexo prorroga.</p>												

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	<p>para el pago de sentencias y conciliaciones por la suma de \$ 1.703.097.333,017 en cual se hizo efectivo según comprobante de egreso No 2021002067 del 18 de mayo del 2021.</p> <p>- Pagos con cargo a la ejecución del contrato No 637 del 2018 por concepto del suministro de energía eléctrica para la prestación servicio de alumbrado público para periodo desde el 1 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020 equivalente a la suma de \$1.775.183.147, recurriendo para la habilitación del pago a la conciliación extrajudicial ante la procuraría 51 judicial II; y 134 judicial II para asuntos administrativos, por el concepto de consumo de energía de los meses de diciembre 2019, enero, febrero y marzo del 2020 por la suma de \$ 695.576.487, según conciliaciones extrajudiciales las cuales se hicieron efectivas de conformidad con los comprobantes de pago No 2021005197 de fecha 27 de agosto de 2021 y 2021009133 del 27 de diciembre 2021, respectivamente, con recursos de Libre Destinación diferentes a los del alumbrado público, afectando la apropiación para el pago de sentencias y conciliaciones.</p> <p>CRITERIO: Capitulo XV del Estatuto Tributario Municipal, decreto municipal No 069 de 2016; Ley 734 de 5 de febrero de 2002.</p> <p>CAUSA: Administración ineficiente, inoportuna y antieconómica por parte del Municipio frente al impuesto de Alumbrado Público.</p> <p>EFEECTO: Disminución y desfinanciación de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo Municipal.</p> <p>(VER PAGINA #46 a 56)</p>	Mantener el adecuado pago de los contratos derivados de servicio de alumbrado publico, lo anterior, con el fin de continuar con la optimización del servicio de alumbrado publico	No. De facturas pagadas / No. De facturas presentadas * 100	7	1/06/2022	31/12/2022	Dirección de Rentas	Asesor de Despacho			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	
8	<p>Otros Activos</p> <p>CONDICION: En la cuenta 190806, corresponde a recursos de Régimen subsidiado administrados por la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (ADRES), por valor de \$ 558,278.816 cuenta que debe estar en ceros al 31 de diciembre de 2021, porque son recursos que la Adres ejecuto de acuerdo a liquidación mensual de afiliados liquidación mensual de afiliados (LMA) generadas por el ministerio de salud, recursos que deben quedar incorporados al presupuesto y ejecutados, donde se evidencia que no fueron incorporados al presupuesto por lo tanto no se puede legalizar contable al gasto.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas por cobrar y el plan general de contaduría publica</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de Los saldos contables</p> <p>EFEECTO: Falta de depuración de la información contable pública.</p> <p>(VER PAGINA #58 a 60)</p>	Apropiar los recursos suficientes que garanticen el total de la ejecución en la vigencia, de acuerdo a la matriz de liquidación mensual que genera el Ministerio de Protección Social	Recursos apropiados / recursos ejecutados*100	5	1/08/2022	31/12/2022	Dirección Financiera	Profesional Universitario Dirección financiera y Profesional Especializado Área de Aseguramiento de la Secretaría de Salud			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Dirección Financiera adelanta el proceso de cadena presupuestal y contable correspondiente a las solicitudes hechas por el área de aseguramiento de la Secretaria de Salud, para subsanar el hallazgo de la vigencia 2021.</p> <p>En el proceso auditor a la vigencia 2022 se evidenció que el hallazgo persiste por ende no se valida efectividad de la acción. Se recomienda al proceso para la vigencia 2023 establecer estrategias que permitan se vuelva a materializar el hallazgo</p>
9	<p>Pasivo</p> <p>Cuentas por pagar-impuestos DIAN</p> <p>CONDICION: Se consultó la página de la Dian donde se evidencia que tienen obligaciones pendientes por legalizar:</p> <p><input type="checkbox"/> Retención en la fuente de mayo de la vigencia 2020, por valor de \$ 1.191.000</p> <p><input type="checkbox"/> Sanciones independientes tributarias vigencia 2012, por valor de \$ 2.468.000</p> <p>Al Indagar a la administración mencionan que es un error de la Dian, pero En el desarrollo de la auditoria se observó que no hay un trámite de seguimiento</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas por pagar y el plan general de contaduría publica</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de las cuentas por pagar</p> <p>EFEECTO: Falta de depuración de la información contable pública.</p> <p>(VER PAGINA #63-34)</p>	Adelantar el trámite ante la DIAN, para subsanar las diferencias presentadas	Inconsistencias subsanadas/ Total Inconsistencias *100	6	1/07/2022	31/12/2022	Dirección de Tesorería	Directora de Tesorería			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	La Secretaría de Hacienda adelantó el trámite ante la DIAN, quedando a paz y salvo el Municipio ante la Dirección Administrativa de Impuestos Nacionales con corte a 30 de noviembre de 2022. Se anexa soporte - copia de obligaciones por contribuyente -

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																																				
10	<p>Cuentas Por Pagar-Créditos Judiciales</p> <p>CONDICION: Respecto a la demanda de Nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por Haiku, el tribunal administrativo de Cundinamarca en providencia del 11 de julio de 2019 declaro que HAIKU ASSOCIATED INC no estaba obligada a pagar las sumas determinadas en los actos administrativos anulados y en consecuencia ORDENO al Municipio de Chia devolver al demandante la suma de (\$15.960.971.840) suma que debe ser indexada y sobre la que se debe reconocer los correspondientes intereses de acuerdo a los términos indicados en la sentencia dictada en segunda instancia por el Consejo de Estado." Fuente: Revelación Estados financieros 2021 Municipio de Chia.</p> <p>A pesar de la existencia de la obligatoriedad del pago de la sentencia a HAIKU ASSOCIATED INC, en el año 2021 la administración no incluyo la partida presupuestal suficiente que permitiera el cumplimiento, con respecto al pago, de lo establecido en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo cual generaría para la administración un mayor valor a pagar por concepto de intereses moratorios teniendo en cuenta que ya se superaron los 10 meses contados a partir de la firmeza de la sentencia que establece la ley para efectuar el pago con una tasa de interés equivalente al DFT, y por tanto, termino a partir del cual los intereses moratorios se calculan con la tasa comercial vigente. La razón por la cual se establece una observación con connotación administrativa y disciplinaria teniendo en cuenta que la administración ha sido omisiva en el cumplimiento de la norma precitada en el pago de la obligación judicial.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas por pagar y el plan general de contaduría pública; numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 5 de febrero de 2002.</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de las cuentas por pagar</p>	Dar cumplimiento al fallo proferido por el Consejo de Estado, es decir realizar el pago de la obligación.	(Valor de la Sentencia / valor cancelado) * 100%	3	1/03/2022	31/05/2022	Dirección Financiera / Oficina Defensa Judicial	Directora Financiera / Jefe de Oficina de Defensa Judicial			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	A través de las mesas de negociación se logra una reducción por concepto de intereses de \$15.398.479.469. Se da cumplimiento al fallo judicial realizando el pago por valor de \$20.711.105.974, saldando la deuda pendiente. Se anexa soportes.																																				
11	<p>OTROS PASIVOS</p> <p>CONDICION: La cuenta con código contable 291705 que refleja saldo al 31/12/2021 de \$18.503.100.293.79, corresponde a saldos a favor del contribuyente por concepto de anticipo de impuesto y Reteica, el valor correspondiente a Reteica equivale a la suma de \$ 2.584'289.392.</p> <p>Se analizó el registro de un contribuyente determinando que:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>AÑO 2018</th> <th>AÑO 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td>TOTAL IMPUESTO</td> <td>95.517.000</td> <td>110.147.700</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</td> <td>100.232</td> <td>117.710</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>TOTAL IMPUESTO A CARGO</td> <td>95.618.232</td> <td>110.265.410</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>IMPUESTO ANTICIPADO POR PAGAR</td> <td>113.264.600</td> <td>118.907.600</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>IMPUESTO ANTICIPADO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR</td> <td></td> <td>11.200.000</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>IMPUESTO ANTICIPADO DEL AÑO SIGUIENTE</td> <td>13.409.200</td> <td>15.658.800</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>SALDO</td> <td></td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Genera incertidumbre a la auditoría, el hecho de que el contribuyente se registre mayor valor en el descuento por retenciones –sin soportes – tanto en las vigencias 2018 y 2019 comparado con el valor del impuesto; lo cual significa que el contribuyente no paga ningún valor por impuesto, sino que por el contrario al Municipio se le atribuye un valor pendiente de pago al tercero, originado en la diferencia, entre el impuesto y las retenciones sin soporte; aunado a lo anterior, la mayor debilidad de este procedimiento es que el contribuyente no hace entrega de los soportes de las retenciones practicadas que justifiquen el registro realizado por el Municipio sin que este haya adelantado ninguna fiscalización frente a la observación. Este hecho se considera de alto riesgo para los recursos del Municipio, puesto que se podría estar registrando obligaciones a favor de terceros originadas en el cobro del impuesto de industria y comercio que no se encuentran debidamente sustentadas y soportadas.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones. Manuales de procesos y procedimientos sobre el manejo las cuentas por pagar y el plan general de contaduría pública</p> <p>CAUSA: Debilidades en el seguimiento y control de las cuentas por pagar,</p> <p>EFFECTO: Disminución y des financiación de los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo Municipal y en general las obligaciones que la constitución y la ley les fija al Municipio.</p> <p>(VER PAGINA #67 a 70)</p>	IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES				ITEM	DESCRIPCIÓN	AÑO 2018	AÑO 2019	20	TOTAL IMPUESTO	95.517.000	110.147.700	21	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100.232	117.710	22	TOTAL IMPUESTO A CARGO	95.618.232	110.265.410	23	IMPUESTO ANTICIPADO POR PAGAR	113.264.600	118.907.600	24	IMPUESTO ANTICIPADO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR		11.200.000	25	IMPUESTO ANTICIPADO DEL AÑO SIGUIENTE	13.409.200	15.658.800	31	SALDO		10	Solicitar al proveedor del sistema, que se genere una alerta de novedad en los casos en que el Renglón 27 de la declaración de ICA sea superior al valor liquidado en el impuesto de Industria y Comercio renglón 20	Envío de la solicitud formal mediante correo electrónico.	1	1/06/2022	30/06/2022	Dirección Rentas y Dirección Financiera	Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Equipo Fiscalización Profesional Especializado de la Dirección Financiera			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Mediante oficio No. 1062-2022 se hizo la solicitud formal al proveedor del sistema de generar alerta de las novedades relacionadas con la declaración de ICA. Evidencia oficio 1062-2022. Actividad ejecutada en el primer seguimiento.
IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES																																																	
ITEM	DESCRIPCIÓN	AÑO 2018	AÑO 2019																																														
20	TOTAL IMPUESTO	95.517.000	110.147.700																																														
21	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100.232	117.710																																														
22	TOTAL IMPUESTO A CARGO	95.618.232	110.265.410																																														
23	IMPUESTO ANTICIPADO POR PAGAR	113.264.600	118.907.600																																														
24	IMPUESTO ANTICIPADO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR		11.200.000																																														
25	IMPUESTO ANTICIPADO DEL AÑO SIGUIENTE	13.409.200	15.658.800																																														
31	SALDO		10																																														
		Analizar de manera mensual la base de datos entregada por contabilidad de los contribuyentes que tienen saldos a favor generados por el concepto de retenciones descontadas por un valor superior al generado en el Impuesto de Industria y Comercio.	Numero de Contribuyentes a fiscalizar/Base de Datos Saldos a favor	12	1/06/2022	31/05/2023	Dirección Rentas y Dirección Financiera	Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Equipo Fiscalización Profesional Especializado de la Dirección Financiera			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>La Dirección de Rentas realizó los ajustes de saldos a favor solicitados mediante oficio del 15 de noviembre de 2022, depurando saldos a favor en \$235.326.864. (Se anexan comprobantes contables).</p> <p>La Dirección de Rentas mediante oficio 0575-2023, solicitó ajuste contable al área de contabilidad por saldos a favor 2018 (42) registros por la suma de \$8.401.259.</p> <p>La Dirección de Rentas mediante oficio 0615-2023, solicitó ajuste contable al área de contabilidad por saldos a favor 2019 (60) registros por la suma de \$19.223.669,85. Evidencia oficio 0615-2023 y comprobante ajuste contable 2019.</p> <p>La Dirección de Rentas mediante oficio 0847-2023, solicitó ajuste contable al área de contabilidad por saldos a favor 2018 y 2019 (125) registros por la suma de \$41.524.368,65 Evidencia oficio 0847-2023.</p> <p>La Dirección de Rentas elaboró archivo drive compartido con el área de contabilidad denominado "SALDOS A FAVOR 29170503", el cual se verifica de forma semanal. Evidencia: archivo Drive SALDOS A FAVOR 29170503"</p> <p>La ejecución de las actividades continúan toda vez que aun no ha sido posible depurar la cuenta. Se recomienda a los procesos continuar realizando tarea conjunta a fin de minimizar el impacto en los estados financieros</p>																																				

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
12	<p>Evaluación gestión presupuestal</p> <p>Ejecución del presupuesto de gastos</p> <p>CONDICION: Respecto a su ejecución se evidencia en un 70.86% de ejecución acumulado, sin embargo, los rubros que estuvieron por debajo de ejecución presupuestal por valor de \$ 64.560.894.363.</p> <p>Estos hechos evidencian ineficiencia en el manejo de los recursos públicos e ineficacia en la consecución de los objetivos propuestos, falta de planeación en la asignación de recursos a las metas de los proyectos de inversión. De igual forma se evidencia que la administración no realizó oportunamente los ajustes presupuestales, que conllevaran a la maximización del presupuesto en otros proyectos de inversión. Hechos que afectan los principios de eficiencia y eficacia, buscando que los dineros públicos destinados a un fin social determinado, cumplan con la satisfacción de las necesidades de la comunidad</p> <p>CRITERIO: Plan de Desarrollo Municipal y Decreto 111 de 1996,</p> <p>CAUSA: Falta de gestión en la ejecución de los recursos</p> <p>EFFECTO: Bajo porcentaje en la evaluación de la gestión del municipio</p> <p>(VER PAGINA #81 a 85</p>	<p>Elaborar y socializar cronograma de seguimiento a la ejecución financiera de las metas del Plan de Desarrollo</p>	Un (1) cronograma socializado	1	20/06/2022	19/07/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Se resalta que con corte a diciembre 2022 la ejecución financiera y física del plan de acción aumento, por ende se evidencia que las actividades adelantadas por el proceso han dado efectividad.</p> <p>Como actividades complementarias al primer reporte se observa que en la plataforma SITESIGO se encuentra publicado el cronograma de cargue de información y seguimiento a la ejecución financiera de las metas del Plan de Desarrollo, según Plan indicativo para la vigencia 2023. Se anexa pantallazo del cronograma de cargue de evidencias y seguimiento al avance físico de las metas del Plan de Desarrollo durante la vigencia 2023</p>
		<p>Establecer compromisos con Secretarios y Directores para llevar a cabo la ejecución de recursos conforme a sus competencias</p>	un (1) acta de compromisos	1	1/07/2022	31/07/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Actividad cumplida en el primer reporte. Se resalta que con corte a diciembre 2022 la ejecución financiera y física del plan de acción aumento, por ende se evidencia que las actividades adelantadas por el proceso han dado efectividad.</p> <p>Como actividades complementarias al primer reporte se observa que para la vigencia 2023 la Dirección de Planificación del Desarrollo, llevó a cabo jornada de capacitación dirigida Secretarios, Directores, Gerentes de establecimientos descentralizados y líderes sectoriales; en la cual se dieron a conocer los lineamientos para realizar la ejecución financiera de los recursos asignados a las metas del Plan de Desarrollo, durante la presente vigencia. Se anexa copia de las actas y registro de asistencia a la jornada de capacitación.</p>
		<p>Realizar tres reuniones para evaluar el avance de la ejecución financiera y llevar a cabo reprogramación de recursos, de acuerdo con las necesidades del sector.</p>	Tres (3) actas de seguimiento y reprogramación financiera	6	1/07/2022	31/12/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Actividad cumplida en el primer reporte. Se resalta que con corte a diciembre 2022 la ejecución financiera y física del plan de acción aumento, por ende se evidencia que las actividades adelantadas por el proceso han dado efectividad.</p> <p>Como actividades complementarias al primer reporte se observa que se destaca que durante el mes de Abril del año en curso, se llevaron a cabo mesas de trabajo sectoriales, en las cuales se evaluó el avance en cuanto a la ejecución financiera de los recursos asociados a las metas del Plan de Desarrollo para la vigencia 2023</p>
		<p>Elaborar informe mensual de seguimiento financiero y socializar el resultado en consejo de Gobierno</p>	Seis (06) documentos de informe de seguimiento financiero	6	1/07/2022	31/12/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Actividad cumplida en el primer reporte. Se resalta que con corte a diciembre 2022 la ejecución financiera y física del plan de acción aumento, por ende se evidencia que las actividades adelantadas por el proceso han dado efectividad.</p> <p>Como actividades complementarias al primer reporte se observa que se elaboró informe de seguimiento físico y financiero, con corte al primer trimestre de 2023; el cual fue socializado en Consejo de Gobierno Se anexa informe de seguimiento - documento PDF</p>
13	<p>Contratación</p> <p>CONDICIÓN: Al verificar los expedientes objeto de la muestra de contratación, se pudo evidenciar que en los expedientes de los contratos: 616, 521, 443, 503, 657, 773, 197, 537, 588, 216, CV001, CSP020; faltan documentos que hacen parte del proceso contractual, tales como, comprobantes de egreso, facturas de cobro, entradas y salidas de almacén, y con respecto a los contratos que aún se encuentran en ejecución, las evidencias de los ajustes a las pólizas por efecto de las modificaciones realizadas a los contratos no se allegan a los expedientes, ni se publican con oportunidad en el SECOP.</p> <p>CRITERIO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1712, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio, Manual de Supervisión.</p> <p>CAUSA: Debilidad en la supervisión de los contratos, falta de control y comunicación entre dependencias, falta de gestión ante el posible incumplimiento por parte de los funcionarios encargados de la supervisión.</p> <p>EFFECTO: Pérdida de documentos que hacen parte de los expedientes contractuales, publicación extemporánea en los aplicativos de control, riesgo ante posibles incumplimientos contractuales.</p> <p>(VER PAGINA #92 a 100)</p>	<p>Adelantar cuatro (4) jornadas de sensibilización y orientación a los funcionarios que ejerzan la función de supervisión.</p>	Listado de Asistencia y memorias	12	6/06/2022	5/06/2023	Lidera Oficina de Contratación	Jefe Oficina de Contratación, Jefe Oficina de Control Interno, Director de Dirección Control Interno Disciplinario y supervisores de cada dependencia.			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Se cumple con la actividad programada. Se evidencia que durante la ejecución del Plan de mejoramiento, la Oficina de Contratación realizo cuatro (4) jornadas de sensibilización y orientación a los funcionarios en el tema de SECOP II "Modelo de Abastecimiento Estratégico", tres(3) en 2022 y una (1) en 2023.</p>
		<p>Solicitar a la Dirección de Función Pública la asignación de un funcionario y/o pasante y/o contratista para hacer el control de las carpetas contractuales con el fin de verificar que en el expediente contractual reposen las actuaciones de cada una de las etapas contractuales.</p>	Oficio de solicitud para la Dirección de Función Pública. Documento soporte de designación.	12	6/06/2022	5/06/2023	Lidera Oficina de Contratación	Jefe Oficina de Contratación, Director de Función Publica			Abierta - A	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	<p>Se volvió a reiterar la solicitud a la Dirección de Función Pública para la asignación de un funcionario y/o pasante y/o contratista para hacer el control de las carpetas contractuales. Así mismo, dentro del proceso de reestructuración que se viene adelantando a través del contrato 630 -2022 se deja plasmado la necesidad de fortalecer a la Oficina de Contratación a fin de contar con los recursos e implementar puntos de control que eviten la materialización del hallazgo.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
14	Ejecución del plan de desarrollo. CONDICIÓN: La planeación del gobierno municipal para el cuatrienio 2020 – 2023 se encuentra consagrada en el Plan de Desarrollo denominado "Chía Educada, Cultural y Segura", adoptado mediante el Acuerdo No. 168 de 01 de julio de 2020, el cual se articula con el eje transversal "Educación para la ciudadanía, buen gobierno y arraigo por el territorio" a través cinco (5) ejes estratégicos o líneas de desarrollo, los cuales suman en su totalidad 86 metas de bienestar y 287 metas de producto. De acuerdo a la Matriz Indicativa de Seguimiento a la Ejecución del Plan de Desarrollo presentada por el Municipio al equipo auditor para la evaluación de la vigencia 2021, la Entidad programó para la ejecución 256 metas de producto de las 287 incluidas en el plan de desarrollo. De las 256 metas de producto programadas, la Entidad efectuó reprogramación de la meta física de 54 de ellas, de las cuales 28 no serán ejecutadas en la vigencia 2021 toda vez que la reprogramación física coloco en ceros (0) la meta esperada para el año en mención, y en las restantes 26 metas, la reprogramación consistió en disminuir o aumentar el alcance de la meta a ejecutar en la vigencia 2021. Con los ajustes anteriores, en la vigencia 2021 la Alcaldía del Municipio de Chía define 226 metas a ejecutar en el año 2021. De las 226 metas finalmente a ejecutar en el año 2021, la Entidad no logro avance en 24 de ellas, es decir en el 10,62% de las metas programadas, las cuales aunadas con las 28 metas reprogramadas constituyen un rezago de metas sin ejecución en el 2021 que alcanza el 20,31%, además junto con las anteriores metas sin ejecución, en el 11,5% de las metas programadas, esto es 26, el resultado de ejecución fue menor o igual al 86%, resultados de ejecución que indican un porcentaje bajo de cumplimiento frente a la programación general y debilidades en el proceso de planeación.	Elaborar y socializar cronograma de seguimiento a la ejecución física de las metas del Plan de Desarrollo	Un (1) cronograma socializado	1	20/06/2022	19/07/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	La actividad programada se cumplió en la vigencia 2022. Para la vigencia 2023 el proceso actualizo la plataforma SITESIGO publicando el cronograma de cargue de información y seguimiento a la ejecución física de las metas del Plan del Desarrollo, según Plan indicativo para la vigencia 2023. Se anexa pantallazo del cronograma de cargue de evidencias y seguimiento al avance físico de las metas del Plan de Desarrollo durante la vigencia 2023
		Establecer compromisos con Secretarios y Directores para la ejecución física de metas, conforme al plan indicativo del sector	un (1) acta de compromisos	1	1/07/2022	31/07/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Dedio a que en la auditoría vigencia 2022 se detectaron nuevamente baja ejecución de los gastos, se establecen nuevas actividades en plan de mejoramiento suscrito el 31-05-2023 Se recomienda a los procesos ejecutores de los recursos, dar cumplimiento a lo planeado en el Plan de Desarrollo. Para la vigencia 2023 el proceso ha iniciado actividades a fin de subsanar lo detectado por equipo auditor, es así como el 27 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación del Desarrollo, llevó a jornada de capacitación dirigida a Secretarios, Directores, Gerentes de establecimientos descentralizados y líderes sectoriales; en la cual se dieron a conocer los lineamientos para dar ejecución física a las metas del Plan de Desarrollo para la vigencia en curso. Se anexa copia de las actas y registro de asistencia a la jornada de capacitación
		Realizar reuniones para evaluación de cumplimiento y reprogramación física de metas	Dos (2) actas de seguimiento y reprogramación Física	6	1/07/2022	31/12/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Dedio a que en la auditoría vigencia 2022 se detectaron nuevamente baja ejecución de los gastos, se establecen nuevas actividades en plan de mejoramiento suscrito el 31-05-2023 Se recomienda a los procesos ejecutores de los recursos, dar cumplimiento a lo planeado en el Plan de Desarrollo. Para la vigencia 2023 el proceso ha iniciado actividades a fin de subsanar lo detectado por equipo auditor, es así que durante el mes de Abril del año en curso, se llevaron a cabo mesas de trabajo sectoriales, en las cuales se evaluó el avance de las actividades programadas para dar avance a las metas del Plan de Desarrollo durante la vigencia 2023. Se anexa copia de las actas y registro de asistencia a las mesas sectoriales
		De conformidad con el resultado del instrumento establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, formato PM01-PR05-F02 Matriz Evaluación Gestión Fiscal a territorial - Matriz de Calificación Planes, Programas y Proyectos el Municipio de Chía alcanza, con respecto al año 2021, una calificación agregada de 94.55% para la eficacia en la programación y ejecución del plan de desarrollo. Así mismo, en la mencionada matriz el Municipio obtiene una calificación de 76.09% en la evaluación de la efectividad – impacto, es decir, el alcance de las metas en la calidad de la vida de los habitantes del Municipio. CRITERIO: Artículos 31 a 46 de la Ley 152 de 1994; Artículo 41 Ibidem. CAUSA: Desalineación entre las metas programadas para ejecución en 2021 con las acciones a desarrollar para alcanzarla, entre ellas la planeación de la contratación. EFECTO: No impactar la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la ejecución de los planes de desarrollo. (VER PAGINA #101 a 104)	Elaborar informe mensual de seguimiento a la ejecución física del Plan de Desarrollo y socializar el resultado en consejo de Gobierno	Seis (06) documentos de informe de seguimiento a la ejecución física de las metas del Plan de Desarrollo	7	1/07/2022	31/01/2023	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA
15	Evaluación de la gestión fiscal en el marco del Plan de Desarrollo. CONDICIÓN: La planeación del gobierno municipal para el cuatrienio 2020 – 2023 se encuentra consagrada en el Plan de Desarrollo denominado "Chía Educada, Cultural y Segura", adoptado mediante el Acuerdo No. 168 de 01 de julio de 2020, el cual se articula con el eje transversal Educación para la ciudadanía, buen gobierno y arraigo por el territorio a través cinco (5) ejes estratégicos o líneas de desarrollo, los cuales suman en su totalidad 86 metas de bienestar y 287 metas de producto. De conformidad con el resultado del instrumento establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, formato PM01-PR05-F02 Matriz Evaluación Gestión Fiscal a territorial - Matriz de Calificación Planes, Programas y Proyectos el Municipio de Chía alcanza, con respecto al año 2021, una calificación agregada de 94.55% para la eficacia en la programación y ejecución del plan de desarrollo. Así mismo, en la mencionada matriz el Municipio obtiene una calificación de 76.09% en la evaluación de la efectividad – impacto, es decir, el alcance de las metas en la calidad de la vida de los habitantes del Municipio.	Desarrollar una herramienta de medición de la efectividad - impacto de las metas de producto contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal - mediante la plataforma SITESIGO	Una (1) herramienta de medición de la efectividad desarrollada	4	1/07/2022	31/10/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	La herramienta para la medición de la efectividad se encuentra creada y activa en la plataforma SITESIGO; sin embargo el cargue de información se realiza anualmente al cierre de la vigencia
	La evaluación de la efectividad – impacto de las metas de producto ejecutadas en el año 2021, anteriormente mencionada, obtuvo una calificación de 76.09%, el cual es el resultado de la identificación plena de los siguientes tres (3) factores: Beneficiarios Proyectados, Beneficiarios Cubiertos y Satisfacción de Beneficiarios. Con respecto a los Beneficiarios Cubiertos y la Satisfacción de Beneficiarios por la	Capacitar a los diferentes sectores de inversión, para el cargue de información en la plataforma de seguimiento para la medición de la efectividad	Un (1) acta de socialización y capacitación para el cargue de información en la plataforma de seguimiento para la medición de la efectividad	1	1/11/2022	30/11/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	La capacitación para el uso de la herramienta de medición de la efectividad., se realizó en el mes de noviembre de 2022. Para la vigencia 2023 los funcionarios encargados de realizar el cargue conocen el manejo de la plataforma, por lo cual no se ha llevado a cabo capacitación durante el corrido de la vigencia 2023

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	<p>ejecución de los metas de producto evidenció la Administración Municipal falta de instrumentos técnicos que permitan identificar, determinar y cuantificar los criterios mencionados.</p> <p>CRITERIO: Artículos 31, 36, 38, 39, 41 y 42 de la Ley 152 de 1994.</p> <p>CAUSA: Inexistencia de instrumentos técnicos que permitan medir el impacto de las soluciones adoptadas por la Entidad a través del Plan de Desarrollo a las necesidades de la población adelantadas y en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.</p> <p>EFFECTO: No impactar la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la ejecución de los planes de desarrollo</p> <p>(VER PAGINA #104 a 106)</p>	Consolidar anualmente informe de resultado de la efectividad (impacto de las metas); mediante la medición del avance de las metas de bienestar aprobadas en el Plan de Desarrollo Municipal	Un (1) informe anual de avance en las metas desde bienestar aprobadas en el Plan de Desarrollo Municipal	7	1/07/2022	31/01/2023	Dirección de Planificación del Desarrollo - Diplan	Director de Planificación del Desarrollo / Profesional universitaria grado 4			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Se anexa archivo PDF con el resultado de la medición de la efectividad de las metas de producto del Plan de Desarrollo, que fueron programadas para la vigencia 2022; y archivos con las evidencias cargadas por los sectores.
16	<p>Intereses moratorios por pagos de tasas retributivas.</p> <p>CONDICIÓN: De acuerdo con la estructuración orgánica adoptada por el Municipio de Chía para el cumplimiento de las funciones que la Constitución y la Ley, le corresponde a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., el trámite y el pago de la tasa retributiva.</p> <p>Durante el año 2021, el Municipio de Chía pago las facturaciones por concepto de tasa retributiva de las vigencias 2017, 2018 y 2019 por la suma de \$2,372.669,945, cuantía que incluye a su vez un remanente sin pago correspondiente a la Tasa Retributiva de la vigencia 2019 según factura #9703 expedida por la CAR y de un saldo sin pagar de la factura 9699 de la tasa retributiva de la misma vigencia, de conformidad con las Resoluciones de Ordenación de Pago #262 y 263 del 24 de mayo de 2021.</p> <p>La facturación de las vigencias en mención fue objeto de reclamación por parte de EMSERCHIA SA ESP, debido al incremento con respecto a las vigencias anteriores de las mismas en el valor a pagar, producto del reajuste al alza del factor regional de la tarifa a raíz del incumplimiento por parte del Municipio del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV- aprobado por la CAR mediante la Resolución #1435 del 2 de junio de 2011.</p> <p>Las cuantías de la facturación objeto de reclamación fue confirmada por la Corporación Ambiental sin afectación alguna.</p> <p>CRITERIO: Artículo del 2.2.9.7.5.1 al del Artículo 2.2.9.7.5.8 Decreto Nacional 1076 de mayo 26 de 2015; Ley 734 de 5 de febrero de 2002.</p> <p>CAUSA: La Entidad interpuso las reclamaciones ante la CAR sin efectuar el pago en los términos establecidos por la facturación de manera simultánea y en las condiciones definidas en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.9.7.5.7. del Decreto Nacional 1076 de mayo 26 de 2015</p> <p>EFFECTO: Afectación del Patrimonio de la Entidad.</p> <p>MONTO PRESUNTO DEL DAÑO: \$53.763.397</p> <p>(VER PAGINA #107 a 111)</p>	Asignar los recursos presupuestales para el cumplimiento del pago de la tasa retributiva soportada en el promedio de los pagos realizados en los últimos 3 años	Asignación recursos presupuestales	12	6/06/2022	5/06/2023	EMSERCHIA	Gerencia - D.A.F - P.U. Presupuesto			Abierta - A	MARTHA LUCIA AVILA - JEFE DE CONTROL INTERNO - EMSERCHIA	<p>Mediante el acuerdo 007 del 31 de Octubre de 2022 "Por Medio del Cual se Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023" se asignaron los recursos para el cumplimiento del pago de la Tasa Retributiva liquidada para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.991.077.950) el cual se encuentra inmerso dentro de los gastos de Operación. (Anexo Certificación).</p> <p>El día 23 de mayo de 2023, se recibe la factura No. 16095 - Vig 2022, por concepto de Cargas vertidas en el 2022 en prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado del área urbana del municipio K52:K54o de Chía a través de dieciséis (16) puntos de vertimiento al recurso hídrico en la cuenca del río Bogotá T6 que asciende a \$ 3.146.037.634.</p> <p>Para dar cumplimiento con el pago de la factura, se esta evaluando presupuestalmente el traslado de recursos a realizar y así garantizar el pago de la obligación; es de aclarar que el valor proyectado fue el resultado de la estimación y los cálculos técnicos realizados por la Coordinación de Acueducto y Alcantarillado de la entidad.</p> <p>Sin embargo la empresa mediante oficio con radicado de salida No. 202300620080250 y radicado de la CAR No. 20231050197 de fecha 30/05/2022 gestiono ante dicha entidad aclaración sobre la liquidación respectiva de la factura No. 16095, toda vez que se observa un incremento considerable.</p> <p>Se anexa certificación, factura No. 16095 - Vig 2022, Oficio radicado en la CAR No. 20231050197 de fecha 30/05/2023</p>
		Realizar una provisión contable mensual con el fin de garantizar los recursos que permitan cumplir con la obligación de pago de la tasa retributiva en cada vigencia.	Provisión contable	12	6/06/2022	5/06/2023	EMSERCHIA	D.A.F - P.U. Contador			Abierta - A	MARTHA LUCIA AVILA - JEFE DE CONTROL INTERNO - EMSERCHIA	<p>Para el cierre de la vigencia 2022, se encuentra la provisión por un valor total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE \$ 1.992.005.691, como valor estimado para el pago de la obligación correspondiente a Tasas Retributivas. (Anexo Auxiliar de Saldos)</p> <p>Se anexa auxiliar de la provisión contable</p>
		Realizar de forma oportuna el pago de la obligación correspondiente para cumplir las condiciones definidas en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.9.7.5.7. del Decreto Nacional 1076 de mayo 26 de 2015	Pagos realizados oportunamente	12	6/06/2022	5/06/2023	EMSERCHIA	D.A.F - P.U. Contador y P.U. Tesorería			Abierta - A	MARTHA LUCIA AVILA - JEFE DE CONTROL INTERNO - EMSERCHIA	<p>Con relación a los pagos relacionados a la Tasa Retributiva, nos encontramos a paz y salvo desde el 22 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2021, fecha en la cual la empresa se hizo cargo de la prestación del servicio .</p> <p>Como se menciono anteriormente, se encuentra pendiente el pago de la factura No. 16095 - Vig 2022, recibida el pasado 23 de mayo de 2023, la cual tiene fecha máxima de pago el 14 de junio de 2023, Para dar cumplimiento con el pago de la factura, se esta evaluando presupuestalmente el traslado de recursos a realizar y así garantizar el pago de la obligación.</p> <p>Sin embargo la empresa mediante oficio con radicado de salida No. 202300620080250 y radicado de la CAR No. 20231050197 de fecha 30/05/2022 gestiono ante dicha entidad aclaración sobre la liquidación respectiva de la factura No. 16095, toda vez que se observa un incremento considerable.</p> <p>Se anexa oficio radicado en la Carne. 20231050197 de fecha 30/05/2023</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
17	<p>Recursos para protección de fuentes hídricas.</p> <p>CONDICIÓN: Con respecto a la información de ejecución del gasto de conformidad con lo estipulado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 la Entidad alcanzó la suma de \$402'598.635,95. De los anteriores recursos, una proporción la Entidad los ejecuta a través del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, con respecto a los contratos de compraventa del terreno, del avalúo del predio y los contratos de guardabosques. El gasto ejecutado por el IDUVI en los conceptos anteriores alcanza la suma de \$222'769.730,95, y el mismo guarda correspondencia con la destinación específica para los mencionados recursos.</p> <p>Por su parte la Administración Central Municipal ejecuto la suma de \$179'828.905 de conformidad con las especificaciones de los ocho (8) contratos suscritos para tal fin, a los cuales además de revisar la orientación del objeto contractual, también fueron objeto de verificación del desarrollo de las actividades en ejecución del contrato con el fin de determinar la correspondencia de las mismas con la destinación establecida en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y observa que en los contratos de prestación de servicios No. 104-2021, 214-2021 y 250-2021 algunas de las actividades desarrolladas en ejecución del objeto y las áreas donde se ejecutaron no evidencian la importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, tales como en parques, avenidas, centros comerciales, viveros, cementerios públicos, calles, entre otras.</p> <p>CRITERIO: Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.</p> <p>CAUSA: Programación Inadecuada de las actividades a ejecutar y sectores a intervenir en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>EFFECTO: No alcanzar las metas de conservación de las áreas que surten de recurso hídrico los acueductos del Municipio</p> <p>(VER PAGINA #111 a 117)</p>	<p>Solicitar una (1) capacitación a la CAR en el tema de inversión de recursos provenientes de Ley 99 de 1993.</p>	(1) lista de asistencia de la capacitación.	5	1/08/2022	31/12/2022	Secretaría de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente, supervisores, abogado de la secretaría y líder Estratégica y Financiera			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Se realizó capacitación con la CAR sobre el tema de inversión de recursos provenientes de Ley 99 de 1993 reportado en el primer seguimiento
	<p>Realizar una (1) lista de chequeo de la normatividad de la Ley 99 de 1993, mediante el cual se efectuaran puntos de control desde la planeación y elaboración de los estudios previos y durante la ejecución y seguimiento de las inversiones a realizar.</p>	Lista de chequeo elaborada e implementada.	7	1/06/2022	31/12/2022	Secretaría de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente, supervisores, abogado de la secretaría y líder Estratégica y Financiera			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Se realiza una (1) lista de chequeo de la normatividad de la Ley 99 de 1993, mediante el cual se efectuaran puntos de control desde la planeación y elaboración de los estudios previos y durante la ejecución y seguimiento de las inversiones a realizar. Se implementó en KAWAK el formato lista de chequeo GMA- FT-48-V1 AREA IMPORTANCIA ESTRATEGICA. del cual se adjunta soporte.	
18	<p>Plan de mejoramiento</p> <p>CONDICIÓN: El plan de mejoramiento que cumplió términos para ser evaluado corresponde a la auditoría integral vigencia 2019, con 19 actividades a evaluar. De conformidad con el Artículo 5 de la Resolución 0278 de 25 de mayo de 2021, expedida por el Contralor de Cundinamarca, una vez aprobado por la Contraloría, el Sujeto de Control debe enviar un informe semestral de avance y un informe anual (Ambos dentro de los ocho (8) días siguientes al cumplimiento del semestre o del año), junto con la evidencia de cumplimiento de las actividades adoptadas en el plan, el Municipio de Chía cumplió con los anteriores términos.</p> <p>Adelantada la evaluación del plan de mejoramiento mencionado en el párrafo anterior, a partir de las evidencias de cumplimiento presentadas en los informes de avance y los presentados durante la ejecución del presente proceso auditor a la vigencia 2021, y conforme lo establece el artículo 10 de la Resolución 0278 de 25 de mayo de 2021, modificada por la Resolución por la Resolución 001 de 2022, expedidas por la Contraloría de Cundinamarca, y ante la solicitud del Municipio de revisar la calificación obtenida en el preinforme en los hallazgos 7, 8, 9, 10 y 12, el equipo auditor replanteó de acuerdo a la respuesta allegados en la controversia se determino que el Plan de mejora del Informe de la Auditoría Integral a la vigencia 2019 alcanzó una calificación de 83,66/ 100, calificación con la cual se da por cumplido el plan de mejoramiento evaluado, se suprime la connotación sancionatoria y se constituye un hallazgo administrativo. .</p> <p>CRITERIO: Artículo 5 y 10 de la Resolución 0278 de 25 de mayo de 2021, modificada por la Resolución por la Resolución 001 de 2022, expedidas por la Contraloría de Cundinamarca.</p> <p>CAUSA: Inexistencia de Controles en los procedimientos y actividades para el cumplimiento de las actividades establecidas en los planes de mejoramiento y del reporte de los avances a las instancias correspondientes.</p> <p>EFFECTO: Obstaculización del desarrollo administrativo de la Entidad en la medida que no se subsanan en su origen las deficiencias que obstaculizan el cumplimiento de las obligaciones y funciones de la Entidad.</p> <p>(VER PAGINA #118 a 128)</p>	<p>Realizar un taller de buenas practicas para la formulación de acciones de mejora desde la política fortalecimiento institucional del MIPG, dirigido a los lideres de procesos.</p>	1) No. Total de asistentes al Taller. 2) No. De acciones de mejora revisadas/ No. De acciones de mejora formuladas*100	2	1/06/2022	31/07/2022	Secretaría de Planeación, Secretaría General)	Profesional Universitario - Sistema Integral de Gestión			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Actividad cumplida en el primer seguimiento. Se recomienda para la vigencia 2023 generar nuevos talleres a fin de reforzar los conocimientos
	<p>Realizar dos (2) mesas de trabajo con los procesos responsables de las actividades del PM, a fin de verificar avance, dejando evidencia en acta.</p>	Dos (2) Actas de reunión	12	1/06/2022	31/05/2023	Oficina de Control Interno	Jefe de Oficina / Profesional Universitario			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	La Oficina de Control Interno, realiza mesa de trabajo con el fin de realizar una revisión parcial del avance las actividades programadas en el plan de mejoramiento 2021. En estas reuniones se advierte a los responsables de los procesos la importante de cumplir y buscar la efectividad en las acciones. Se adjunta acta como soporte. En el proceso de auditoria a la vigencia 2022 el Ente de Control valido con calificación superior a 80 puntos los planes de mejoramiento que estaban pendientes de la Alcaldía Municipal, por ende se evidencia que hubo efectividad en las actividades propuestas para subsanar el hallazgo	

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
19	Rendición De La Cuenta CONDICIÓN: El cumplimiento de la Rendición de la cuenta del Municipio obtuvo 86.2/100 puntos de calificación en la evaluación, resultado que invoca la presencia de deficiencias en el diligenciamiento, anexos y oportunidad en los formatos que se relacionan a continuación. [F04_AGR]: FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento; [F16_1A_CDC]: A. Vigencias Futuras; F18_1_CDC]: FORMATO 1. Formulario Único Deuda Pública.	Realizar un cruce de información entre las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda, antes de realizar el cargue en los diferentes aplicativos para rendición de cuentas	Informe revisado/ total de informe rendido *100	8	1/07/2022	28/02/2023	Dirección de Tesorería Dirección Financiera Almacén	Directora de Tesorería / Directora Financiera			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	En el seguimiento realizado en abril por parte de la Oficina de Control Interno se detecto que a pesar de que la Dirección de Tesorería y la Dirección Financiera realizaron revisión previa antes del reporte a SIA, esta presento errores que fueron los que se cargaron a la contraloría, situación que evidencia que el control no fue totalmente efectivo. Se recomienda al proceso responsable requerir al administrador de HAS para hacer la revisión y parametrización a fin de evitar que se vuelva a presentar, así como gestionar reunión con el proveedor del sistema a fin de informar los errores y comenzar a realizar las correcciones
	CRITERIO: numeral 2 del Artículo 11 de la Resolución No.045 del 28 de enero de 2021, expedidas por la Contraloría de Cundinamarca y Guía para la Rendición de Formatos del SIA Contraloría CAUSA: Inexistencia de Controles en los procedimientos y actividades para la rendición de información relacionada con la gestión fiscal y administrativa de la Entidad. EFECTO: Inoportunidad, insuficiencia y falta calidad de la información que se reporta a la Contraloría de Cundinamarca.	Designar un funcionario para que adelante el control de la rendición de la cuenta respecto a los formatos que correspondan a la Oficina de Contratación.	Un (1) formato de concertación de objetivos.	9	6/06/2022	5/03/2023	Oficina de Contratación	Jefe De Oficina y Profesional Universitario Grado 5			Cerrada - C	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO - ALCALDIA DE CHIA	Se cuenta con funcionario para el reporte de la información al Ente de control. La actividad fue cumplida. Es necesario que se continúe implementado puntos de control dentro del proceso a fin de evitar se vuelva a materializar el hallazgo

* Los soportes de avance enviados por los responsables de las actividades reposan en el correo institucional de control interno

Original Firmado

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO

Alcalde Municipal de Chía

Original Firmado

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno - Alcaldía Municipal